

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos, el día 11 de octubre de 1938

Ha de constar de una serie de 42.000 billetes, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a veinticinco pesetas; distribuyéndose 7.254.450 pesetas en 5.982 premios, de la manera siguiente:

Premios y reintegros del Sorteo	PESETAS
1 de ... ..	2.000.000
1 de ... ..	1.050.000
1 de ... ..	500.000
1 de ... ..	250.000
12 de 15.000 ... ..	180.000
1.563 de 1.250 ... ..	1.703.750
99 aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	123.750
99 id. de 1.250 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	123.750
99 id. de 1.250 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	123.750
99 id. de 1.250 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto ... ..	123.750
2 id. de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	40.000
2 id. de 10.000 id. id., para los del premio segundo ... ..	20.000
2 id. de 5.000 id. id., para los del premio tercero ... ..	10.000
2 id. de 2.975 id. id., para los del premio cuarto ... ..	5.950
4.190 reintegros de 250 pesetas ... ..	1.047.500
<b>5.982</b>	<b>7.254.450</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 5 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de octubre de 1938

Cambios de compra de monedas de este día, publicados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Dívisas procedentes de exportaciones

Francos ... .. 23,80  
Libras ... .. 42,45

Dólares ... .. 8,58  
Liras ... .. 45,15  
Francos suizos ... .. 196,35  
Reichsmark ... .. 3,45  
Belgas ... .. 144,70  
Florines ... .. 4,72  
Escudos ... .. 38,60  
Coronas checas ... .. 30,—  
Coronas suecas ... .. 2,19  
Coronas noruegas ... .. 2,14  
Coronas danesas ... .. 1,90

Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos ... .. 29,75  
Libras ... .. 53,05

Dólares ... .. 10,72  
Francos suizos ... .. 245,40  
Escudos ... .. 49,25  
Peso moneda legal ... .. 2,60

### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación  
CORREOS

Sección 5.ª — Conducciones  
Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del Correo en

automóvil entre la oficina de Creciente y la estación férrea de Pousa (3 Km.), por la suma de mil novecientas cincuenta (1.950) pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Vigo, hasta las diecisiete horas del día 24 de octubre, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Vigo.

Valladolid, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Martínez Auido. Rubricado.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... ptas. .... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE LUQUE

Don Paulino Bacna Bravo, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Comisión Gestora Municipal, en 18 del presente mes, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Requerir a Técnica de Construcción, S. A., por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Oficial" de la provincia, para que en el plazo de ocho días proceda a dar comienzo a la ejecución de las obras de consolidación de las que versa ejecutando de construcción de Casa Ayuntamiento de esta villa, lo que llevará a cabo bajo la inspección del Técnico designado por la Corporación, don Rafael de la Hoz Salcaña, advirtiéndole que si transurre dicho plazo, sin que lo realice, lo hará la propia Corporación Municipal a costa de la citada Sociedad y con cargo a la fianza que tiene constituida.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a "Técnica de Construcción, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, se libra la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, de que certifico.

Luque, 25 de agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El Secretario, Paulino Bacna.—V.º B.º, El Alcalde (ilegible).

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de Federico Bonet, S. A., de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 17 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 29 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Revuelta Hermanos, de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 17 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 28 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### TRANSPORTES MARION, S. A.

De conformidad a lo ordenado en los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 5 de octubre, a las once horas, en el domicilio social, sito en Salamanca, calle de Van Dieck, núm. 6. Cozarán de derecho de asistencia a tal Junta, los accionistas que reúnan las condiciones establecidas por los artículos 30 y 33 de mencionados Estatutos.

Será objeto de la reunión la siguiente

#### Orden del día

Nombramiento del primer Consejo de Administración, para relevar el provisional, que, integrado por los Directores Gerentes de la Sociedad, fué designado de conformidad a los Estatutos al tiempo de otorgarse la escritura de constitución de aquélla.

Salamanca, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Por la Sociedad Transportes Marion, S. A., El Director Gerente provisional, Rudolf Zepp.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Cáceres

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario, número 278, de pesetas nominales 7500, de Deuda del Estado Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, expedido por esta Sucursal el 28 de abril de 1936, a favor de señores Hijos de Clemente Sánchez, para responder del cargo de Habilitados de Pasivos de Cáceres, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Cáceres, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cáceres, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Prudencio Pita.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****EDICTOS Y REQUISITORIAS  
INCA (BALEARES)****Edicto**

Don Jaime Ruiz-Tapiador, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias sobre prevención de oficio de la testamentaria de Pedro Mascaró Calmarí, vecino que fué de La Puebla, donde falleció el día 16 de marzo último, a la edad de sesenta y nueve años, hijo de Martín y de Francisca, hallándose domiciliado en dicha villa, calle Goleta, número 66, siendo de profesión labrador, y de estado viudo, de Catalina Cíez Capó, de cuyo matrimonio tuvo una hija llamada Francisca; en cuyas diligencias se ha dictado providencia el 26 de abril último, acordando citar por medio de edictos que se publicasen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la que resultaba ser la heredera de dicho finado Francisca-Ana Mascaró Cíez, y que se dice residió en Argel, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de representante legítimo, para hacerle entrega de los bienes y efectos pertenecientes al referido finado, el que tenía otorgado testamento el 22 de mayo de 1936 ante el Notario de La Puebla don Damián Vidal Burdils.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de citación en forma a la expresada heredera, se expide el presente en Inca (Baleares), a 18 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Ruiz-Tapiador.—El Secretario Judicial, José María Berná.

**SANTIAGO**

Don Isaac Rovira Sáenz, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que don Ventura Villar Grangel, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Enrique Buján, presentó en este Juzgado escrito denunciando el extravío de diez acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie C, números 1.360, 1.361, 4.980, 37.855, 37.856, 61.677, 61.678, 61.679, 78.579

y 78.580, valor nominal quinientas pesetas, depositados en la entidad bancaria Soler y Torrá Hermanos, de Madrid, a nombre de Hijos de Olimpio Pérez, de esta plaza.

Y cumpliendo lo acordado en proveído de esta fecha, a medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un periódico de esta localidad, se publica la referida denuncia, a fin de que los tenedores de los títulos extraviados puedan comparecer ante este Juzgado, dentro del término de quince días, para contradecir la denuncia, haciéndose saber también que se acordó la retención del pago del capital y de los intereses vencidos o por vencer.

Santiago, trece de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Isaac Rovira.—El Secretario, P. S., Eduardo N.

**ZARAGOZA**

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Por el presente edicto se llama por segunda vez a cuantas personas se crean con derecho a los bienes dejados por don José Grasa Peco y Andresa Garrido Miguel, ambos naturales que eran de Fuentes de Ebro, hijo de Manuel y Lorenza y de Manuel e Inés, quienes otorgaron testamento mancomunadamente en 19 de diciembre de 1909 en esta capital ante el Notario de la misma don Enrique Jiménez Grán, para que comparezcan a deducir su derecho ante este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos, y en el de esta provincia, justificando en forma el grado de parentesco con los finados, pues así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en el juicio universal sobre declaración de que son herederos de referidos causantes, los solicitantes a dicha herencia don Pablo Grasa Peco, doña Josefa y doña Ana Garrido Melinos y doña Sebastiana Garrido Graus, representados estos en dicho expediente por el Procurador don José Buendía, quienes asimismo solicitan correspondiéndoles dicha herencia por mitad al don Pablo Grasa, y la otra mitad a los restantes, ya que en di-

cho testamento se hizo la institución de herederos, aunque sin designación de nombres, haciéndose constar que es segundo llamamiento y que no ha comparecido ningún interesado durante el término transcurrido del primer llamamiento a reclamar su derecho, y que se apercibe a cuantos se crean interesados en referida herencia que de no personarse en este Juzgado dentro del plazo fijado de dos meses, a reclamarla, les parará el perjuicio a que haya lugar, y que el Pablo Grasa era hermano del José Grasa, y los otros solicitantes sobrinos de la Sebastiana Garrido, como hijos de los hermanos de ésta, Pascual y Cristóbal Garrido Graus.

Dado en Zaragoza a veintuno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal. El Juez de Primera Instancia, Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE AVILA****Edicto**

Por el presente se notifica al que fué vecino de Fuentes de Año, don Manuel Sacristán Flandez, cuyo actual paradero se ignora, haberse fallado la reclamación económico-administrativa que había interpuesto contra el repartimiento general de Utilidades del Ayuntamiento expresado, siendo el encabezamiento y la parte dispositiva de la resolución objeto del presente edicto, los siguientes:

“Encabezamiento: En Avila a 10 de noviembre de 1937, se reunió el Tribunal Económico-Administrativo provincial, para conocer en dicha reclamación promovida por don Manuel Sacristán Flandez, contra el Repartimiento general de Utilidades del Ayuntamiento de Fuentes de Año.

Parte dispositiva: El Tribunal Económico-administrativo, en sesión de hoy acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta por don Manuel Sacristán Flandez, contra el repartimiento de Utilidades correspondiente al 1937, del pueblo de Fuentes de Año, por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 510 del Estatuto Municipal”.

Lo que se publica a los efectos de la notificación reglamentaria que establece el artículo 37 del vigente

Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Avila, 17 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Presidente, (ilegible).

### SEDANO

Don Eugenio Huidobro Espinosa, accidentalmente Juez de Instrucción de la Villa de Sedano y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza a Honorio Sendino Fresno, de 16 años de edad, y a Castor Recio, vecinos de Arijá, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días al que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a responder de los cargos que se les hacen en sumario que se instruye, con el número 12 de 1937, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sedano a 16 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eugenio Huidobro.—El Secretario, Jesús Peña.

### LUGO

#### Edicto

Don Francisco Domínguez Pérez, accidental Juez de Instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente Edicto hace saber: Que hallándose instruyendo sumario con el número 164 del año actual, sobre muerte de José Regueiro Rego, de 71 años, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Manuela, natural de S. Martín de Lamas y vecino de Bascuas (Lugo), que tuvo lugar a las once y media de la mañana del día 13 de los corrientes al ser atropellado por un automóvil en el kilómetro 8, hectómetro 3-4 de la carretera de Fonsagrada, acordó ofrecer, como se ofrecen, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a su hermana Dolores, mayor de edad, casada, que se hallaba en Madrid y en la actualidad en paradero ignorado, desconociéndose así bien el nombre del marido.

Lugo 18 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Francisco Domínguez.

### ARACENA

Manuel Candeia Rodríguez, hijo de José María, y de Juana, natural de Santa Ana de Cambra (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Salvóchea, procesado por hurto en causa número 203 de 1935, comparecerá en término de diez días ante la litma. Audiencia Provincial de Huelva, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará en rebeldía; pues así está acordado por auto de dicho Superioridad, fecha 9 del actual, dictado en la expresada causa.

Aracena 16 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible).

### CEUTA

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan García Espinar, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en fecha 9 de noviembre de 1936, era soldado de Regulares en Ceuta, procesado en la causa 186 de 1935, sobre lesiones por imprudencia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ceuta a 16 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno Mocholi. El Secretario, P. A., José Anaya.

### MÁLAGA

Don Bernardo Álvarez García, Secretario de la Audiencia Provincial de esta Ciudad.

Certifico: Que en el pleito número 89 del 1936, del Juzgado de Santo Domingo, de esta ciudad, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente Sentencia: Señores Presidente, don A. Moner Sánchez; Magistrados, don José A. Carro, don Fernando Herce y Vales. En la ciudad de Málaga, a 11 de diciembre de 1937. Visto en esta Audiencia el pleito sobre divorcio vincular tramitado por el Juzgado del distrito de Santo Domingo de esta capital, promovido por don Jerónimo Panchuelo Álvarez, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de Málaga, re-

presentado por el Procurador don Enrique Mora Martín, y defendido por el Letrado don José María Fortes Rivas, contra su esposa doña Gabriela Díaz Álvarez, en rebeldía, siendo ponente el Magistrado don Fernando Herce y Vales.

Fallamos: Que estimando la demanda por las causas expresadas, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los esposos don Jerónimo Panchuelo Álvarez y doña Gabriela Díaz Álvarez, con todas sus consecuencias, declarando culpable a la esposa, a la que imponemos las costas de este pleito, debiendo notificársela la presente por su rebeldía, en la forma que prescribe el artículo 769 de la Ley procesal civil. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Moner, José A. Carro, Fernando Herce y Vales.—Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada, en el día de la fecha. Lo relacionado más por menor, concuerda con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a doña Gabriela Díaz Álvarez, expido la presente en Málaga, a 16 de diciembre de 1937.—El Secretario, P. H., (ilegible).

Francisco García Girado, domiciliado últimamente en Arenas, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Santo Domingo, para continuar cumpliendo la pena que le fue impuesta por el sumario núm. 270 de 1934, sobre robo y homicidio, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga 16 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario, José López.

### CEUTA

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 134 de 1935, sobre abusos deshonestos, Manuel Palmero Rojas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, habiendo sido vecino de esta ciudad, de donde se ausentó.

Ceuta 15 de diciembre de 1937.—

II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno Mocholi. El Secretario, P. H., José Anaya.

#### VILLALBA

Ramón Blanco Bodeulle (a) Mar Blanco y Foguetairo vecino de Salas, en el municipio de Caspeito, de este partido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa a responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye con el número 62, del presente año, por el delito de aborto, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que aubiere lugar.

Villalba, 15 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Sebastián Martínez Risco.

#### CIUDAD RODRIGO

Esteban Mateos Mateos, de 32 años, casado, jornalero, natural y vecino de Robleda, y Francisco Plañado, sin segundo apellido, súbdito portugués, que estuvo residiendo en el pueblo de Peñaparda, y que en la actualidad se encuentran ambos en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, en el término de diez días, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibibles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión, por el sumario que se les instruye con el núm. 10 de 1936, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Rodrigo a 16 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción delegado, Dionisio Moro.

#### BILBAO

Rodríguez Junguito, Basilsa, de 17 años, hija de Leandro y de María, de estado soltera, natural de Murguía, partido de Vitoria, provincia de Alava, de oficio sirviente, domiciliada últimamente en Marquina y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por providencia en causa número 110 de 1936 por el

distrito del número 4, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Arija Santiuste, Marcial, de 52 años, hijo de Benigno y de Engracia, estado casado, natural de Santander, de oficio alpargatero, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por providencia en causa número 190 de 1936 por el distrito del número 4, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Muñoz Curiel, Consuelo, de 18 años, hija de Emiliano y de Agustina, de estado soltera, natural de Cavico Navero, partido de Palencia, de oficio sirviente, domiciliada últimamente en Bilbao, San Francisco, 38, 5.º, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por providencia en causa número 14 de 1937 por el distrito del número 4, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 17 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Herrera Vélez, José, de 30 años, hijo de Aurelio y de Carmen, de estado soltero, natural de Hueña, de oficio barbero, domiciliado últimamente en Bilbao, Cortes, 21, 4.º y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por providencia en causa número 133 de 1936 por el distrito número 4, apercibién-

dole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 17 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Arriarán Echeburu, Roberto, de 33 años, hijo de Nicasio y de Gabriela, de estado casado, natural de Lejona, partido de Bilbao, de oficio chófer, domiciliado últimamente en Pasajes Ancho y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por providencia en causa número 396 de 1936 por el distrito número 4 de Bilbao, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 17 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

#### CORDOBA

Rudilla Centeno, Fernando, de 30 años de edad, Vocal del Comité rojo de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca, provincia de Córdoba, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar eventual número 1 de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

Maroto Sánchez, Domingo, de 30 años de edad, vocal del Comité Rojo de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.



Maroto Sánchez, José, de 28 años, vocal del Comité Rojo de Aldea de Córdoba, domiciliado últimamente en Aldea de Córdoba (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

Corregidor Seco, Juan Antonio, de 45 años, vocal del Comité Rojo de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

Cano Peña, Manuel, de 43 años, vocal del Comité Rojo de Aldea de Cuenca, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

Pañero Fulgarejo, Juan Antonio, de 44 años, vocal del Comité Rojo de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibi-

miento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

Blázquez Asensio, Agustín, de 39 años, tesorero del Comité Rojo de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, núm. 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

Montero Sánchez, Faustino, de 27 años, Alcalde socialista de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

López Montenosos, Juan María, de 31 años, secretario del Comité Rojo de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual n.º 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

Molina Carricosa, Francisco, de 31 años, vocal del Comité Rojo de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca (Córdoba), procesado por rebelión

militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

Castillejo Cano, Domingo, de 38 años, vocal del Comité Rojo de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, núm. 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

Benitez Garcia (Fidel), natural de Aldea de Cuenca, Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba), de 22 años, presidente del Comité Rojo de Aldea de Cuenca, domiciliado últimamente en Aldea de Cuenca (Córdoba), procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de la Plaza de Córdoba, don Alfonso Cruz Conde, residente en la Avenida del Gran Capitán, 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de diciembre de 1937.  
II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Cruz Conde.

#### TAFALLA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Tafalla en provido de esta fecha, dictado en sumario instruido bajo el número 43 de 1937, sobre muerte de Julian Lázaro, cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Alcaz, ocurrido el día 29 de noviembre último en este término, se cita a los parientes más próximos del interfecto, para que dentro de ocho días comparezcan ante este

Juzgado a ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se hagan cargo del metálico y prendas ocupadas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tafalla, 18 de diciembre de 1937. El Secretario, P. H., Luis Valenciano.

#### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, accidentalmente Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita y llama ante este Juzgado de Instrucción al ordenanza de la Brigada de Investigación Social de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, apellidado Alegre, cuyo nombre, demás circunstancias y su actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que instruyo con el número 17 del corriente año, por el delito de préstamo usurario.

Dado en Valencia de Alcántara a 18 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, Adolfo Muñoz.—El Secretario, Antonio Avila.

#### BADAJOZ

Sánchez Gallego, Leandro, hijo de Aquilino y María, natural de Santa Amalia (Badajoz), con residencia últimamente en Badajoz, Teniente del Regimiento de Infantaría Castilla, núm. 3, y Centeno del Valle, Filomeno, hijo de Gregorio y Felipa, natural de Calera (Toledo), residente últimamente en Madrid, Alférez del mismo Regimiento, de 44 y 48 años de edad, respectivamente, comparecerán en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente ante el señor Juez Instructor, Teniente Coronel de Artillería don Juan Membrillera y Beltrán, con residencia en esta capital de Badajoz, que tiene su domicilio oficial en el Parque de Ingenieros, para serles notificada la resolución recaída en esta número 397/37, instruida contra los mismos.

Badajoz, 13 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Juan Membrillera.

#### PALENCIA

Tejedor Miguel, Mateo, de unos 61 años de edad, viudo de Eustaquia Lomas, natural de Astudillo, hijo de Antonio y Felipa, vecino que fué de Palencia, en donde tuvo fábrica de curtidos y cortes aparados, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, calvo, de ojos oscuros, cuello ancho, con señales de haber padecido en el antroix forunculos, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento e indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, decretada en sumario seguido contra el mismo y otro, por falsedad, con el número 121 del año actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 18 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

#### SAHAGUN

Olmo Chico, Jeremías, de 30 años, hijo de Jacinto e Hilaria, natural y vecino de Villamuño, de oficio obrero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción de Sahagún, con el número 69 de 1936, sobre robo, residente últimamente en el pueblo de su naturaleza y vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de León, conforme al artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, dispongan las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Sahagún a 18 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Ansoaldo Alvarez.

#### ATECA

Don Luis Corcuilluela Ascarazo, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 17 de 1937, sobre

incendio de un horno de pan cocer, el día 28 de septiembre último, en el pueblo de Clarés de Ribota, de este partido, que se instruye en este Juzgado; se ofrece el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado Isidro Erun Elipa, cuyo actual paradero se ignora, por medio del presente; que se inserta en los periódicos oficiales.

Ateca a 18 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Corcuilluela.—El Secretario judicial (ilegible).

#### ZARAGOZA

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad, en el ramo de embargo de la causa número 550-1929, procedente de la Secretaría disuelta del antiguo Juzgado, distrito Pilar, sobre estafa, contra Adolfo Mariano Vecino Gil, vecino que fué de Barcelona, ignorándose en la actualidad su paradero, se requiere al mismo por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos, para que dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de su inserción, satisfaga la suma de dos mil setecientas diecinueve pesetas diez céntimos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

#### ARANDA DE DUERO

Don Federico Ruiz de Gopegui y del Pecho, Juez Municipal Letrado de Aranda de Duero, en funciones de instrucción del partido, por hallarse en comisión del servicio el propietario.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que, con el número 87 de 1936, me hallo instruyendo, sobre lesiones y daños, he acordado llamar por medio del presente a don Emilio y D. Braulio González Martínez, últimamente domiciliados en Bilbao, calle del Doctor Ariza, número 25, piso primero, para que dentro de diez días, a contar del siguiente en que aparezca este edicto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Vizcaya y Burgos y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juz-

dado, al objeto de recibirles declaración e instruir al último de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con relación al sumario de referencia, así como requerirle para que exhiba la póliza del seguro del camión de su propiedad, matrícula BI—12.359, y al primero requerirle para que presente el carnet de circulación del vehículo de que se trata, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a 18 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Municipal, Federico R. de Gopegui.—El Secretario judicial, P. H. José Parga.

**REINOSA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, recaída en el sumario número 26-37, sobre muerte de Nicolás Terán Hoyos, de 70 años de edad, natural de Celada Mariantes (Santander), soltero, hijo de Julián y María, ocurrida el 20 de octubre último, en el pueblo de Camino, distrito municipal de Campoo de Suso, a consecuencia de explosión de bomba de mano, se cita a los más próximos parientes del interfecto, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración, instruyéndoles a la vez de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Reinosa a 18 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, David Ibáñez.

**ZARAGOZA**

Por la presente, se cita y llama a Ramona Martín, viuda de Arturo Justes Garcés, que tuvo su domicilio en la calle de la Democracia, 59. 3.º, derecha, y actualmente se ignora, así como sus demás circunstancias, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, número 2, sito en Democracia, 60, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 196 de 1937, sobre hurto de energía eléctrica, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada y, caso de ser habida, se la ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.

García Berdejo, Antonio, hijo de Babil y de Justa, de 32 años de edad, casado, tranviario, natural de Jarque y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de esta ciudad, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se le instruye con el número 249 de 1935, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.

**JEREZ DE LA FRONTERA**

Francisco Cordon Vázquez, de 42 años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, natural de Villaluenga del Rosario, vecino de Jerez de la Frontera, profesión del campo, procesado por el delito de sedición en causa número 72 del año 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Jerez, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

Antonio Muñoz Rodríguez, de 19 años de edad, hijo de José y María, soltero, natural de San José del Valle, carbonero, vecino de Jerez de la Frontera, cuyo último do-

micilio fué en la Dehesa de Los Castillejos, procesado por el delito de sedición en causa número 72 del año 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jerez, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

José Pérez Blanco, de 17 años de edad, hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Cortes, vecino que fué de Jerez de la Frontera, y tuvo su último domicilio en la Dehesa de Los Castillejos, soltero, del campo, procesado por sedición en el sumario 72 del año 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jerez, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

Fernando Cozar Pérez, de 20 años de edad, hijo de Jacinto y de Isabel, soltero, natural de Algar, vecino de Jerez de la Frontera, en la Dehesa de Los Castillejos, del campo, procesado por el delito de sedición en causa número 72 del año 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jerez, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

Manuel Piña Ruiz, de 50 años de edad, hijo de Fernando y de Ana, casado con Ana García Fernández, natural y vecino de Jerez de la Frontera, del campo, cuyo último domicilio fué en la Dehesa de Los Castillejos, ignorándose su actual paradero, procesado por el delito de sedición en causa número 72 del año 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jerez, 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Fuertes.